

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DICTAMEN U.O.C. № 53/2024

A

Dr. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas.

DE

Abg. Jesús Martínez, Director de UOC.

REFERENCIA

Proceso de contratación no comunicado dentro del primer

cuatrimestre a la DNCP.

FECHA

02 de octubre de 2024.

Que, conforme a la *Resolución DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"*, se justifican las razones por las que no se ha realizado la comunicación dentro del primer cuatrimestre del procedimiento para la "Adquisición de Motobombas", ID Nº 442.413.

Según planificación inicial, la ejecución del ID de referencia fue programada inicialmente para llevarse a cabo dentro del primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, sin embargo, en ese periodo no se contaba con la disponibilidad presupuestaria para realizar el llamado.

Posteriormente fue realizada una reprogramación presupuestaria, y mediante la misma se pudo contar con la disponibilidad necesaria para llevar a cabo dicho procedimiento. Teniendo en cuenta la reprogramación presupuestaria y la disponibilidad en el objeto de gasto 538, el área requirente solicitó se inicie el proceso de licitación mediante el memorándum TSG 376 en fecha 26 de septiembre del corriente.

La presente justificación se realiza de conformidad al Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 340/2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, el cual dispone:

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

 Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron e cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la, sociedad

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Atento a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia orientados a la busqueda de satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos consagrados en el Artículo 4° inciso "C" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", es necesario comunicar el llamado a la Dirección Nacional de Contratación Públicas para verificación y su posterior publicación en el presente mes.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

ABG. JESUS MARINEZ PEREZ

Director de la Unidad Operativa de Contratación Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados